

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

53**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.167 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Alegre Melchor y don Jesús María Bote Bermejo, contra las empresas “Tutor Consultores, Sociedad Limitada”, y “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia número 129 de 2012

En Madrid, a 5 de marzo de 2012.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por don Pedro Alegre Melchor y don Jesús María Bote Bermejo, contra las empresas “Tutor Consultores, Sociedad Limitada”, y “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, condenar a la empresa codemandada “Tutor Consultores, Sociedad Limitada”, a que abone a los actores la cantidad que se especifica a cada uno así: 3.092,34 euros para el trabajador don Pedro Alegre Melchor y 3.244,78 euros para el trabajador don Jesús Bote Bermejo, más el 10 por 100 de interés por mora, con la excepción de la cantidad reclamada en concepto de indemnización y que asciende a 711,85 euros para don Pedro Alegre Melchor y 753,91 euros para don Jesús María Bote Bermejo. Asimismo, se condena solidariamente a la empresa codemandada “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, a abonar a los actores la cantidad que se especifica para cada uno así: 770,85 euros al trabajador don Pedro Alegre Melchor y 819,52 euros a don Jesús María Bote Bermejo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término en cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente, si es empresario, aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001167/10, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Tutor Consultores, Sociedad Limitada”, y “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.346/12)